

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1994

Nº 22.689

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 661

(De 15 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE ACOGE LA RECOMENDACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SE ADJUDICA A LA EMPRESA PYCSA PANAMA, S. A., LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS AUTOPISTA PANAMA-COLON Y LA FASE 1 DEL CORREDOR NORTE (SECCION OESTE), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA Y SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO QUE SUSCRIBIRA DICHA EMPRESA CON EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS". Pág. Nº 1

MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO Nº 294

(De 7 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE EXCLUYE DEL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY 93 DE 4 DE OCTUBRE DE 1973, TAL COMO QUEDO REFORMADO POR LA LEY 28 DE 12 DE MARZO DE 1974, SALVO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 19, 20, 65, 66, 68 LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE SE REGISTRAN POR LA LIBRE CONTRATACION". Pág. Nº 2

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO Nº 85

(De 11 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 31 DE 5 DE OCTUBRE DE 1983, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 39 DE 7 DE JULIO DE 1986, QUE CREA LA COMISION MIXTA ESPECIALIZADA QUE ATENDERA TODO, LO RELATIVO A LA NEGOCIACION, FIRMA, EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS COMERCIALES EN QUE SEA PARTE LA REPUBLICA DE PANAMA". Pág. Nº 4

DECRETO Nº 130

(De 30 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES". Pág. Nº 5

DECRETO Nº 131

(De 30 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS". Pág. Nº 6

DECRETO Nº 134

(De 7 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO". Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 661

(De 15 de diciembre de 1994)

"Por el cual se acoge la recomendación del Ministerio de Obras Públicas, se adjudica a la empresa PYCSA PANAMA, S.A., la ejecución de los proyectos AUTOPISTA PANAMA - COLON Y LA FASE I DEL CORREDOR NORTE (SECCION OESTE), mediante el sistema de Concesión Administrativa y se emite concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá dicha empresa con el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resoluciones de Gabinete 291 de 16 de junio de 1993 y 598 de 22 de octubre de 1994, fueron declaradas aptas para ejecutarse por el Sistema de Concesión Administrativa los proyectos viales "CORREDOR NORTE" Y AUTOPISTA PANAMA - COLON."

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que el 5 de diciembre de 1994 se recibieron las propuestas de las empresas interesadas en llevar a cabo estas obras atendiendo la convocatoria publicada por el Ministerio de Obras Públicas en diarios de Circulación Nacional.

Que conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 5 de 15 de abril de 1988 las propuestas presentadas fueron evaluadas por una Comisión que ha rendido su informe recomendando la propuesta de PYCSA PANAMA, S.A..

Que con base al referido informe el Ministerio de Obras Públicas ha recomendado la adjudicación de la ejecución de las proyectadas obras por el sistema de Concesión Administrativa a la empresa PYCSA PANAMA, S.A.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, el Ministerio de Obras Públicas ha sometido la actuación al Consejo de Gabinete para que se pronuncie sobre la recomendación propuesta.

Que esta corporación ha analizado el informe de la Comisión Evaluadora y la actuación administrativa correspondiente, concluyéndose que la recomendación del Ministerio de Obras Públicas cumple con las disposiciones de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, y su reglamentación, el Pliego de Bases y es la más conveniente a los intereses del Estado desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y adjudicar a la empresa PYCSA PANAMA, S. A., la ejecución mediante el Sistema de Concesión Administrativa de los Proyectos AUTOPISTA PANAMA-COLON Y LA FASE I DEL CORREDOR NORTE (SECCION OESTE).

SEGUNDO: Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa PYCSA PANAMA, S. A.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 5 de 15 de abril de 1988

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
MANUEL MIRANDA
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO Nº 294
(De 7 de diciembre de 1994)

"Por el cual se excluye del ámbito de aplicación de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, tal como quedó reformado por la Ley 28 de 12 de marzo de 1974, salvo lo dispuesto en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 19, 20, 65, 66, 68 los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se regiran por la libre contratación".

EL ORGANO EJECUTIVO

C O N S I D E R A N D O :

Que el Artículo 1 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, tal como quedó modificada por la Ley 28 de 12 de marzo de 1974, dispone que el Organo Ejecutivo podrá excluir del ámbito de aplicación de esta Ley, por medio de Decreto y en base a tramos de arrendamiento u otras características, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se regiran por la libre contratación.

Que en uso de este poder reglamentario, el Organo Ejecutivo mediante Decreto 37 de 15 de mayo de 1974, dispuso excluir ciertos contratos de arrendamiento de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.

Que el tiempo transcurrido hace necesario adecuar a la nueva realidad los tipos de contratos de arrendamiento sujetos a la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.

Fundamentado para ello en las premisas que establece la ley para el ejercicio de esta facultad.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Excluir del ámbito de aplicación de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, tal como quedó modificado por la Ley 28 de 12 de marzo de 1974.

1. Los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles particulares destinados para habitación, cuyo canon de arrendamiento sea superior a la suma de CIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/150.00) mensuales.

ARTICULO 2: Este Decreto entrará a regir a partir del 30 de marzo de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO Nº 85

(De 11 de octubre de 1994)

" Por el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Nº31 de 5 de octubre de 1983, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº39 de 7 de julio de 1986, que crea la Comisión Mixta Especializada que atenderá todo, lo relativo a la negociación, firma, ejecución y desarrollo de los Convenios, Tratados o Acuerdos Comerciales en que sea parte la República de Panamá ".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : El Artículo 2º del Decreto Nº31 de 5 de octubre de 1983, modificado por el artículo 1º. del Decreto Nº39 de 7 de julio de 1986, quedará así:

" Artículo 2º : La Comisión Mixta Especializada estará integrada por representantes del Sector Público y del Sector Privado, así:

A.- POR EL SECTOR PUBLICO:

Ministerio de Comercio e Industrias:

- El Ministro de Comercio e Industrias y, en su defecto, el Viceministro o el funcionario que el Ministro designe, quien la presidirá.
- El Director General de Industrias o el Sub Director.

Ministerio de Hacienda y Tesoro:

- El Técnico Arancelario o su representante.
- Un representante de la Dirección General de Aduanas, designado por el Director General.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Un representante, designado por el Ministro.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario:

- Un representante, designado por el Ministro.

Instituto Panameño de Comercio Exterior:

- El Director Ejecutivo o el funcionario que él designe.
- Un asesor legal, designado por el Director Ejecutivo.

Banco Nacional de Panamá:

- Un representante, designado por el Gerente General.

B. POR EL SECTOR PRIVADO:

- Un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá o su suplente.
- Un representante del Sindicato de Industriales de Panamá o su suplente.
- Un representante de la Asociación Panameña de Exportadores o su suplente.
- Un representante de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa o su suplente.
- Un representante de la Unión Nacional de Productores Agropecuarios (UNPAP) o su suplente.
- Un representante de la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN) o su suplente.

PARAGRAFO : La Comisión Mixta Especializada contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del Instituto Panameño de Comercio Exterior, a través del Departamento de Política Comercial.

ARTICULO 2º : El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 5 de diciembre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**DECRETO Nº 130**

(De 30 de noviembre de 1994)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Comisión Nacional de Valores".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros de la Comisión Nacional de Valores en representación del Sindicato de Industriales de Panamá:

PRINCIPAL: ENRIQUE JIMENEZ
SUPLENTE: RICARDO ENDARA

SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 13 de diciembre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO Nº 131

(De 30 de noviembre de 1994)

"Por el cual se nombran los Miembros del CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS así:

ASESOR FINANCIERO:

PRINCIPAL: MARCELINA MOSQUERA
SUPLENTE: ROSINA SANCHEZ

EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION NACIONAL DE FINANCIERAS:

PRINCIPAL: ELISA M. DE CARRIZO
SUPLENTE: SATURNINO GONZALEZ

EN REPRESENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJADORES ORGANIZADOS:

PRINCIPAL: FORTUNATO VANEGAS
SUPLENTE: SEBASTIAN QUIROZ

SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 20 de 24 de noviembre de 1986.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 13 de diciembre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO Nº 134

(De 7 de diciembre de 1994)

Por el cual se nombra a los miembros de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a los siguientes ciudadanos como miembros PRINCIPALES Y SUPLENTE de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

En representación de la Asociación Panameña de Hoteles,

PRINCIPAL: ROBERTO DOMINGUEZ
SUPLENTE : CARMEN VAN DER HANS

En representación de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá,

PRINCIPAL: JUAN J. VALLARINO
SUPLENTE : MANUEL JOSE PAREDES A.

En representación de las Líneas Aéreas en Panamá,

PRINCIPAL: RAQUEL M. DE CASTRO
SUPLENTE : PASCUAL CALVOSA

En representación de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo,

PRINCIPAL: AIDA DE ORILLAC
SUPLENTE : JAZMINE DE MORALES

En representación de la Central Panameña de Trabajadores del Transporte,

PRINCIPAL: JAIME E. HOWELL M.
SUPLENTE : DAVID VERNAZA

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto comenzará a regir a partir de su firma.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 16 de noviembre de 1994, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado JOSMY, ubicado en Calle T-1, Nuevo Veranillo, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, al señor SAI CHUNG YU. Panamá, 9 de diciembre de 1994

SARA NELLY MONTEMAYOR
Cédula No. 8-343-223
L- 328.973.36
Tercera publicación

Panamá, 20 de diciembre de 1994

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8295 del 24 de septiembre de 1993, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 229580, Rollo: 44477 e Imagen: 0126, de la Sección de Micropeculias (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **FESISA, S. A.**
L- 008.414.80
Única publicación

Panamá, 20 de diciembre de 1994

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2515 del 8 de abril de 1994, extendida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 193122, Rollo: 44477 e Imagen: 0119, de la Sección de Micropeculias (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **CORAL GABLES CORPORATION.**
L- 008.414.56
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición N° 2893 contra la solicitud de registro N° 062625, clase 25, correspondiente a la marca **RIF-RAF**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición N° 2893 contra la solicitud de registro N° 062625, clase 25, correspondiente a la marca **RIF-RAF**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ RUZ Y ALEMAN.**
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de diciembre de 1994
Director
L-008.189.24
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 60

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERIC ABDIEL ESPINO SOLIS**, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-140-41, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CARRETERA INTERAMERICANA**, de la Barriada **LA INDUSTRIAL**, Corregimiento **BARRIO COLON** donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Carretera Interamericana, con 32.80 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 Prop. del Municipio de La Chorrera, con 29.58 Mts.

ESTE: Calle El Cedro, con 11.55 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 Prop. del Municipio de La Chorrera, con 30.86 Mts.
Area total del terreno seiscientos cuatro metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados. (604.1650 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera 10 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fei copia de su original

La Chorrera, diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-
Sra. Coralía B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L- 008.376.43
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5.

PANAMA OESTE

EDICTO No. 026-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIANO HERNANDEZ RICO**, vecino(a) de _____ del corregimiento de **JUAN DEMOSTENES AROSEMENA**, Distrito de **ARRAJUAN**, portador de la cédula de identidad personal N° 9-Ph-1-579, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-255-81, según plano aprobado No. _____, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. +

2735.12, que forma parte de la Finca 6150, inscrita al Tomo 194, Folio 460, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de _____ corregimiento de **J. D. AROSEMENA**, Distrito de **ARRAJUAN**, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José de la Paz Caraballo
SUR: Calle a Burunga y a Nuevo Chorrillo
ESTE: Terrenos de José de la Paz Caballero

OESTE: Terrenos de Carlos De León
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arrajúan o en la corregiduría _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en copia, a los 21 días del mes de febrero de 1984.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador
SOFIA DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L- 008.448.86
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA
EDICTO No. 076-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISAAC NOEL MENDIETA SAEZ**, vecino del corregimiento de: **LA ARENA**, Distrito de: **CHITRE**, portador de la cédula de identidad personal: 7-75-301, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud: 6-0478 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 15 Hás. + 6447.21 M2. Pl. # 600-02-4243, ubicada en el corregimiento de: **LA ARENA**, del Distrito de: **CHITRE**, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Callejón

SUR: Camino a carretera Pesé-La Arena
ESTE: Callejón a carretera Parita-La Arena
OESTE: José Bolívar Ríos
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 12 días del mes de mayo de 1994

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GÓMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 204625
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 90-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALBERTO MELAMED GONZALEZ**, vecino de EL PILÓN, corregimiento de CABECERA, del Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-118-2537, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-3407 según plano aprobado No. 95-3426, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás. + 6713.75 M2, ubicada en EL PILÓN, corregimiento de CABECERA, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Buena Vista a Pilón
SUR: Ignacio Him
ESTE: Camino de Las Simóns al camino Buena Vista-Pilón
OESTE: Evangelista Vázquez de Ureña
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de marzo de 1994.
AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 117314
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 124-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR CEDEÑO DELGADO**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1671, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0204 según plano aprobado No. 906-03-8023, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1. Globo A. 71 Hás. + 3158.14 M2, 2. Globo B: 2 Hás. + 8110.74 M2.

El Globo A: con una superficie de 71 Hás. + 3158.14 forma parte de la finca 114 inscrita al tomo 40 folio 88, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1 GLOBO A. 71 Hás. + 3158.14 M2.
NORTE: Lorenzo Batista, Mario Vergara, Reinaldo Delgado Vergara
SUR: Marcos Cedeño, camino a Los Castillos al Fiorentino, Juan Cruz
ESTE: Celedonio Mojica Batista, Río San Pedro
OESTE: Didimo Castillo.

Pablo Castillo, camino a Llano Largo, Omar Cedeño
PARCELA Nº 2 GLOBO B: 2 Hás. + 8110.74 M2.
NORTE: Pablo Castillo y Gda. sin nombre
SUR: Camino a Los Castillos

ESTE: Marcos Cedeño, Omar Cedeño Delgado
OESTE: Camino a Los Castillos y Pablo Castillo
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.
AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 67344
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 127-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR CEDEÑO DELGADO**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, del corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1671, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0530 según plano aprobado No. 96-2317, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 3037.88 M2, que forma parte de la finca 3368 inscrita al tomo 441, folio 280, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicada en la localidad de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO

DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Omar Cedeño Delgado
SUR: Alcides Solís

ESTE: Calasancio Solís
OESTE: Eligio Castillo

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.
AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 67341
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 125-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR CEDEÑO DELGADO**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1671, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0205 según plano aprobado No. 96-03-8061, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Hás. + 3374.47 M2, ubicada en LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Tejedor y sucesores de Sergio Robles
SUR: Catalina Guevara y servidumbre
ESTE: Río San Pedro
OESTE: Guerminda Ba-

tista y Mariano Batista
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 67343
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 126-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR CEDEÑO DELGADO**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, del corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1671, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0531 según plano aprobado No. 96-2315, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 8291.45 M2, que forma parte de la finca 3368 inscrita al tomo 441, folio 250, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicada en la localidad de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Daniel Cedeño, Daniel Sánchez
SUR: Omar Cedeño Delgado

ESTE: Calasancio Solís
OESTE: Eligio Castillo
Para los efectos legales se fija este Edicto en un

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 67342
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 137-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS VALDESSERRANO**, vecino (a) de LA CONCEPCION, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-27-865, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6147, según plano aprobado No. 99-01-5344, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1. 4 Hás. + 7253.97 M2.
 2. 4 Hás. + 4466.45 M2.
 que forma parte de la finca 7 inscrita al tomo 8, folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicada en la localidad de LA CONCEPCION, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1 4 Hás. + 7253.97 M2
NORTE: Juan Vega
SUR: Hipólito Castro, Cecilia Castro y Petró Valdés
ESTE: Emilio Castro y Simón Sosa
OESTE: Camino Cañero
PARCELA Nº 2: 4 Hás. + 4466.45 M2.

NORTE: Nidia Rosario Valdés
SUR: Campo de Juego, Priscila Valdés Vda. de Gracia y Nidia Rosario Valdés

ESTE: Camino cañero
OESTE: Nidia Rosario Valdés
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 67500
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 146-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EVELA TORIBIO DE GONZALEZ**, vecino (a) de CANTO DEL LLANO, corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-1690, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0091 según plano aprobado No. 909-01-8123, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1470.32 M2, ubicada en PUNTA DELGADITA, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elizabeth de Robles
SUR: Bárbaro Pérez
ESTE: Camino principal a Punta Delgadita y La Peana

OESTE: Camino principal a La Peana
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.
AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 99708
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 147-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **BASILIO PINTO PINTO**, vecino (a) de OCU, corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-2322, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-3537 según plano aprobado No. 99-05-3838, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Hás. + 7738.03 M2, ubicada en DOS BOCAS, corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: León Perálta
SUR: Salvador Pinto y Antonio Pinto Valencia
ESTE: Gregorio Pinto, Inocencia Romos y camino OESTE: José Chávez y Salvador Pinto

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 99731
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 151-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO MAURE HIDALGO**, vecino (a) de LOS HATILLOS, corregimiento de LA COLORADA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-4-3809, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0893 según plano aprobado No. 909-02-8159, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 0580.78 M2, ubicada en EL SALITRE, corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce al Salitre y Los Hatillos

SUR: Nicolás Torres
ESTE: Silva Hidalgo Mojica, Vicente Hidalgo Rivera, Octavio Hidalgo Mojica
OESTE: Catalino Hidalgo, Agustín Vázquez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 99727
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 152-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL SANCHEZ GUEVARA**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-150-535, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-130 según plano aprobado No. 906-01-8226, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5137.02 M2, ubicada en LOS CASTILLOS, corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10:00 Mts. a otros lotes, Misael Guevara

SUR: Griselda Sánchez, María Mela
ESTE: Misael Guevara

OESTE: Camino de 10:00 Mts. a otros lotes, Griselda Sánchez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99726
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 153-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **INDIA MELANIA ELISENIA ZAPATA GUIRAUD**, vecino (a) de SANTA FE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTA FE, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-143-782, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-8699 según plano aprobado No. 908-01-8192, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Hás. + 3348.40 M2, ubicada en ALTO DE PIEDRA, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 metros de ancho
SUR: India Melania Elisenia Zapata
ESTE: India Melania Elisenia Zapata
OESTE: India Melania Elisenia Zapata
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99754
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 154-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **HIGINIO ARCIA GIL**, vecino (a) de TOCUMEN, corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-488, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0825 según plano aprobado No. 905-04-8149, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 8455.11 M2, ubicada en EL COPE, corregimiento de LA GARCEANA, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eusebio Gil Arcia, Adriano Santos
SUR: Constantino Domínguez, Juvinio Vega
ESTE: Eusebio Mena
OESTE: Juvinio Vega
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99758
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 155-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **BREDIO VELASQUEZ HUERTAS**, vecino (a) de LOS PLANES, del corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-362, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-4373 según plano aprobado No. 905-02-4415, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 106 Hás. + 9531.20 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de PLANES DEL BARRERO, corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celestina Velásquez y callejón de 12.00 metros de ancho
SUR: Río Playita y Bredio Velásquez
ESTE: Celestina Velásquez
OESTE: Río Playita
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99759
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 156-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **PUNIO CERRUD PITTI**, vecino (a) de SANTIAGO, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-221-6, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6230 según plano aprobado No. 94-01-5148, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Hás. + 2110.76 M2, ubicada en EL GUARUMO, corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Cerrud, María de los Angeles Rodríguez hoy Manuel Cerrud
SUR: Camino de Espavento a Las Palmas
ESTE: Abundio Cerrud
OESTE: Julio Cerrud de Madrid

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99751
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 158-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMIN ATENCIO ATENCIO**, vecino (a) de LA PEANA, corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad

personal Nº 9-176-383, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0752 según plano aprobado No. 909-01-8156, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5057.22 M2, ubicada en LA PEANA, corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 metros de ancho
SUR: Efraín Poveda
ESTE: Juana de la Cruz B. González
OESTE: Teodora González de López

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99762
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 160-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARQUI-MEDES DE GRACIA CABALLERO**, vecino (a) de QUEBRO, del corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-2536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0571 según plano aprobado No. 905-08-8289, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjud-

cable, con una superficie de 21 Hás. + 7927.06 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LA LOMA, corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Regina Caballero y Río Quebro
SUR: Camino de La Loma a Fumiales
ESTE: Río Quebro
OESTE: Carretera de Quebro a Arenas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99839
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 163-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MOISE DE GRACIA SOSA**, vecino (a) de QUEBRO, del corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0681 según plano aprobado No. 995-08-8287, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 26 Hás. + 5514.93 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40,

folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LA LOMA, corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Quebro a Arenas
SUR: Adriana Vargas
ESTE: Ismael Pérez e Isabel Pérez
OESTE: Adriano Vargas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99841
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 166-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO JOAQUIN TEJADA HERNANDEZ**, vecino (a) de BARRIADA URRACA, del corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-66-280, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0058 según plano aprobado No. 909-91-8084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1468.982 M2, que forma parte de la finca 5859 inscrita al tomo 592, folio 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LOS

BOQUERONES, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Evangelina Bonilla de Guerra
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Teresa Vergara Jaramillo
OESTE: Jorge Fidel Pérez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99890
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 165-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL HERNANDEZ CONCEPCION**, vecino (a) de EL CRISTO, corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-58-606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-8550 según plano aprobado No. 907-05-8029, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 624.10 M2, ubicada en EL CRISTO, corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN FRANCISCO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marfa Isabel González, Inocencia Concepción
SUR: Teresa González, Eliseo Concepción
ESTE: Eliseo Concepción, José Felina Concepción
OESTE: Quezada Pato

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99870
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 167-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAXIMINO JAEN ESPINO**, vecino (a) de VARVARENA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0621 según plano aprobado No. 909-01-8199, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 0034.24 M2, ubicada en LA SOLEDAD, corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gil Batista, Ismael Fernández
SUR: Arturo Charis
ESTE: Camino de 12:00 metros
OESTE: Camino de 5:00 metros
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99915
Única publicación R

vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99912
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 168-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL VEGA MIRANDA**, vecino (a) de PASO LAS TABLAS, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0621 según plano aprobado No. 909-01-8199, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 0034.24 M2, ubicada en LA SOLEDAD, corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gil Batista, Ismael Fernández
SUR: Arturo Charis
ESTE: Camino de 12:00 metros
OESTE: Camino de 5:00 metros
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 99915
Única publicación R